



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.  
RIOHACHA - GUAJIRA.

Riohacha, Febrero veintidós (22) del Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	DUVAN JOSE REDONDO DIAZ.
DEMANDADO	KELIS YINETH ROJAS MOSCOTE.
ASUNTO	RECONOCER PERSONERIA Y SE ABSTIENE DE CORRER TRASLADO EXCEPCIONES.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00381-00

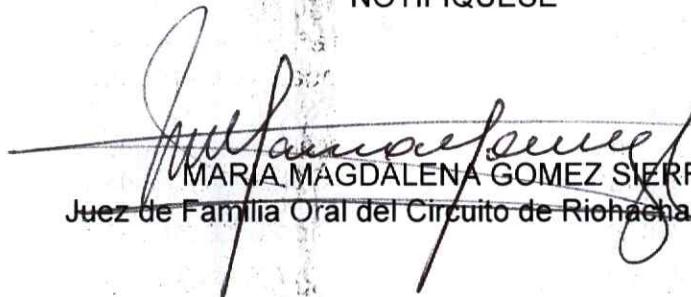
Vista la nota secretarial que antecede y revisada la contestación de la demanda presentada, el Despacho dispone:

Téngase por contestada la demanda de Disminución de Alimentos, promovido por el señor DUVAN JOSE REDONDO DIAZ, por la parte demandada señora KELIS YINETH REDONDO DIAZ.

- Reconózcase personería jurídica al Doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora KELIS YINETH ROJAS MOSCOTE en su calidad de demandada, dentro de los términos y para los efectos del poder a él conferido.

- Se abstiene el Despacho a dar trámite a la excepción propuesta, toda vez que ésta no cumple con los parámetros establecidos conforme al Art 442 del Código General del Proceso, numeral 3º, el cual dispone claramente que los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición.

NOTIFIQUESE

  
MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira